



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012-2020/AL/MDPN

Punta Negra, 08 de Enero del 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

#### VISTOS:

Informe N° 001-2020-GDEYSC/MDPN, de fecha 07 de Enero del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales;

#### CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme al artículo 3° de la Ley N°27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) tiene por objetivo coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2019-IN-DGSC, entre otros se modifica el artículo 30° del Decreto Supremo N°011-2014-IN, señalando que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana.

Que, conforme a la Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1454, que modifica los artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley N°27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Municipalidad Distrital, determina que órgano asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, o en su caso dispone la creación de una Secretaría Técnica con arreglo a su presupuesto institucional.

**"Llegó el cambio, marcando la diferencia"**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, que aprueba los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de acción distrital de seguridad ciudadana, en cuyas disposiciones generales del anexo N° 03 de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC ratifica la conformación de la Secretaría Técnica, los requisitos de los integrantes de la misma y sus funciones correspondientes.

Que, mediante el Comunicado N° 001-2020-IN/VSP/DGSC, se señala que el Presidente de cada Comité de Seguridad Ciudadana, deberá comunicar a su instancia inmediata superior dentro de los diez primeros días calendarios del año 2020 la designación del órgano o área que asume las funciones de la Secretaría Técnica de los Comités de Seguridad Ciudadana.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 029-2019/AL/MDPN, de fecha 09 de Enero del 2019, se designó a Filiberto Campos Huamán en el cargo de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Punta Negra.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:


### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 029-2019/AL/MDPN, de fecha 09 de Enero del 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha la responsabilidad del funcionamiento de la **Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Punta Negra** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, a cargo del funcionario Edgar Augusto Ancajima Condore.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, Secretaría General y Asesoría Jurídica y demás oficinas, el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUNTA NEGRA  
  
José R. Belgado Heredia  
ALCALDE

“Llegó el cambio, marcando la diferencia”